

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ALEGACIONES:	CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO
--------------	-------------------------------

Alegación: Alegación de carácter general. Con respecto al refuerzo en la coordinación que se contempla en el documento, destacar la importancia de mantener informadas a las direcciones-gerencias de los órganos gestores del Sistema Sanitario Público de Andalucía, incluido el centro de Emergencia Sanitaria 061, para la adecuada comunicación y coordinación.

Valoración: No se acepta la observación.

Justificación: Si bien es de gran importancia mantener el flujo de información entre todos los organismos y entidades llamados a intervenir antes situaciones de emergencia, no es objeto del presente Proyecto de Decreto establecer dichos sistemas, dado que corresponde a los diferentes planes de emergencia y al procedimiento de actuación de los distintos centros de coordinación de emergencias, locales y autonómico.

Alegación: En relación con el artículo 4 apartado 2, se entendería necesaria la inclusión de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil en la enumeración expresa realizada por el artículo 4.2.

Valoración: Se acepta parcialmente la observación.

Justificación: Se suprime la palabra técnicos para entender incluidos las citadas Agrupaciones.

Alegación: En relación con el artículo 7, en alguna parte del texto se debe definir qué se entiende por “Servicios públicos locales de intervención y asistencia en emergencias”.

Valoración: Se acepta parcialmente la observación.

Justificación: En función de lo establecido en el citado artículo 7.1 dichos servicios públicos son los dispuestos en el artículo 4.2, por lo que no se hace necesario cambiar la redacción del texto.



FIRMADO POR	JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ	05/03/2024	PÁGINA 1/2
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN			



Alegación: En relación con el artículo 23 letra g), se propone redactar el texto de la siguiente forma: "Proporcional, en todo caso, a las personas una igualdad de tarto por razón de sexo, etnia, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social."

Valoración: Se acepta la observación.

Justificación: Se redacta el artículo en el sentido propuesto.

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Alejandro García Hernández

EL CONSEJERO TÉCNICO

Fdo.: Fernando Jaldo Alba

FIRMADO POR	JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ	05/03/2024	PÁGINA 2/2
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN			